CM-003-2026

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO, LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MÉNDEZ ROZO – SEDE EL HATO, DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA".

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El presente contrato de interventoría tendrá como objeto ejercer el control técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental sobre el contrato de obra para la construcción de tres (3) aulas, una cafetería y obras complementarias en la sede El Hato de la Institución Educativa Departamental Méndez Rozo,ubicada en jurisdicción del municipio de Sesquilé, departamento de Cundinamarca.

El proyecto se desarrollará en zona rural, específicamente en la vereda El Hato, donde se encuentra la mencionada institución educativa. La cobertura de la interventoría incluye todas las actividades relacionadas con la fase I (estudios, diseños y licenciamiento) y la fase II (construcción de la obra civil), garantizando la verificación del cumplimiento de los parámetros técnicos, legales, contractuales y ambientales establecidos.

El alcance del objeto comprende la revisión, supervisión y control de todas las fases, frentes de trabajo y actividades contractuales necesarias para la correcta ejecución del proyecto, de modo que la obra cumpla con los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional, la normatividad urbanística y ambiental vigente, así como las condiciones de calidad, seguridad y funcionalidad requeridas para la comunidad educativa del sector rural del municipio de Sesquilé.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El contrato de interventoría se desarrollará sobre el contrato de obra cuyo objeto es:"Contratar, bajo la modalidad de llave en mano, la realización de los estudios, diseños, obtención de licencias y la construcción de aulas, así como la ejecución de obras complementarias, en la Institución Educativa Departamental Méndez Rozo – sede El Hato, del municipio de Sesquilé, Cundinamarca", proceso adelantado por la Administración Municipal de Sesquilé en la plataforma SECOP II, identificado con el número de proceso **LP No 006/2025** , en el cual se encuentran publicados los documentos contractuales, pliegos y anexos.

El proyecto se localiza en la zona rural del municipio de Sesquilé, en la vereda El Hato, dentro del predio de la Institución Educativa Departamental Méndez Rozo – sede El Hato.

Este contrato de obra comprende la realización integral de los estudios y diseños requeridos, la obtención de licencias, permisos y autorizaciones aplicables, y la ejecución de la construcción de aulas y obras complementarias, todo ello bajo la modalidad de llave en mano.

En consecuencia, el proceso de interventoría deberá verificar, revisar y avalar la calidad, pertinencia y cumplimiento normativo de los estudios y diseños que presente el contratista, así como su correcta ejecución en la fase constructiva. La interventoría será responsable de garantizar que la obra se ejecute conforme a lo aprobado, cumpliendo con los plazos, presupuesto y especificaciones técnicas establecidas.

2.1 Alcance

El alcance del siguiente proyecto es la "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO, LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MÉNDEZ ROZO – SEDE EL HATO, DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA**".

El contratista deberá contar con los recursos técnicos y humanos para poder realizar las actividades de conformidad como lo establece la programación del presente proceso.

Que ni la interventoría ni el contratista podrán sin motivación técnicamente comprobada, hacer reajuste a las actividades programadas, ni a los plazos programados previamente dentro del presente proceso.

Por lo anterior se requiere contar con un grupo de profesionales con independencia para la emisión de conceptos técnicos y jurídicos con el objetivo de beneficiar a la ejecución de los proyectos, que realicen el debido monitoreo integral a las fases de ejecución de la obra, garantizando el cumplimiento del presupuesto asignado a la ejecución de proyectos, evitando sobrecostos y retrasos en los cronogramas.

La interventoría deberá controlar y vigilar el proyecto desde su inicio, pasando por la ejecución hasta la liquidación; en otras palabras, la interventoría deberá garantizar de forma integral que el proyecto supervisado llegue a buen término y bajo las condiciones esperadas.

El interventor deberá verificar el cumplimiento de la normativa aplicable, incluyendo:

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10).
- Normas ambientales vigentes.

- Ley 400 de 1997 y Ley 388 de 1997.
- Normas técnicas de diseño arquitectónico, estructural, eléctrico e hidrosanitario exigidas por el Ministerio de Educación Nacional.
- Normatividad en seguridad y salud en el trabajo.

2.2 Localización

De conformidad con lo regulado en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, las administraciones territoriales deben manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleve a una eficiente y óptima utilización de los recursos públicos, de tal manera que se garantice la ejecución del Plan de Desarrollo del Municipio y el Programa de Gobierno del Alcalde, y el Municipio tenga unas finanzas sanas, apartadas de cualquier déficit fiscal.

El Municipio de Sesquilé, Cundinamarca, como entidad territorial con autonomía administrativa y patrimonio propio, tiene la misión de asegurar el desarrollo social, económico, físico y ambiental, promoviendo el bienestar general y la mejora continua de la calidad de vida de sus habitantes. En esa medida, y en concordancia con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, resulta obligatorio elaborar los estudios y documentos previos para la apertura de procesos de selección, entre ellos, el correspondiente a la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO, LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MÉNDEZ ROZO – SEDE EL HATO, DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA**.

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, línea estratégica **“Gestión y Progreso para la Promoción del Bienestar Social”,** la Administración adelanta el contrato para la **CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO, LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MÉNDEZ ROZO – SEDE EL HATO, DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA.**

Con el fin de asegurar que dicha obra se ejecute conforme a los estudios, diseños, licenciamiento, especificaciones técnicas del MEN, normativa urbanística, ambiental, laboral y de seguridad, se hace necesaria la contratación de la interventoría mencionada, que ejercerá el control y seguimiento integral del contrato de obra.

La interventoría permitirá garantizar:

- La correcta ejecución de las fases de estudios, diseños, licenciamiento y construcción.

- La supervisión del cumplimiento de las condiciones contractuales, plazos y costos.
- El control de calidad de los materiales, procesos constructivos y condiciones de seguridad.
- El seguimiento al uso eficiente de los recursos públicos y al cumplimiento de la normatividad vigente.
- La entrega final de la obra en condiciones óptimas para responder al déficit de infraestructura educativa en la sede El Hato.

De esta manera, la contratación de la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO, LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MÉNDEZ ROZO – SEDE EL HATO, DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA**, se constituye como un mecanismo indispensable para respaldar la gestión de la Administración Municipal, minimizar riesgos en la ejecución y garantizar que el proyecto cumpla con el objetivo de ampliar la cobertura y mejorar la calidad educativa en beneficio de la comunidad rural de Sesquilé.

- Localización del Proyecto

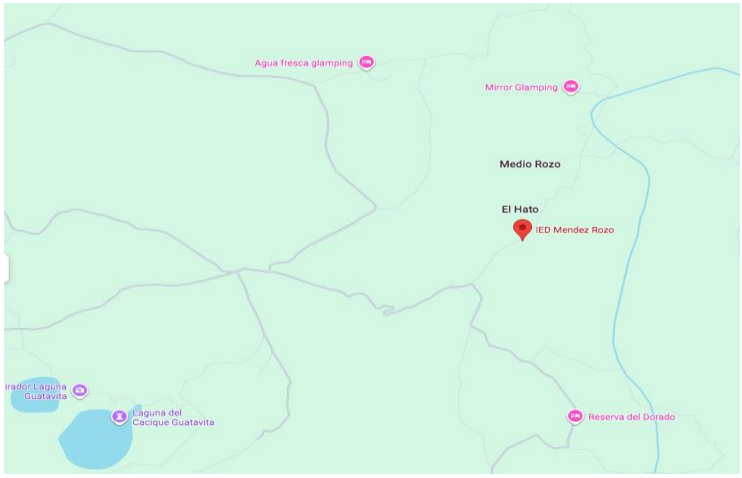


Figura 1.1. Localización de la Institución Educativa departamental Mendez Rozo.



Figura 1.2. Localización de la Institución Educativa departamental Mendez Rozo

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura educativa en la sede El Hato, del municipio de Sesquilé, son las siguientes:

La interventoría tendrá como finalidad vigilar, supervisar y garantizar la adecuada ejecución del contrato de obra, en concordancia con los estudios, diseños, licencias, permisos y demás obligaciones contractuales, de manera que se cumplan las especificaciones técnicas, jurídicas, administrativas, financieras y ambientales exigidas por la normatividad vigente.

En este sentido, el interventor deberá:

La interventoría será responsable de realizar el seguimiento, control, revisión, análisis y aprobación técnica, administrativa y normativa de los estudios, diseños, planos, especificaciones y licencias presentados por el contratista de obra, verificando su conformidad con la normativa vigente y con los lineamientos de la Entidad Contratante. Asimismo, deberá supervisar que la ejecución del proyecto cumpla con las condiciones técnicas, presupuestales, ambientales, jurídicas y de seguridad establecidas en el contrato, garantizando el cumplimiento de la Norma de Sismo Resistencia NSR-10, la Ley 361 de 1997 y demás disposiciones aplicables al sector de la construcción. De igual forma, realizará seguimiento integral a los cronogramas, costos, calidad de materiales, procedimientos constructivos y cumplimiento de plazos, con el fin de prevenir retrasos, sobrecostos o inconsistencias durante el desarrollo del proyecto.

Igualmente, la interventoría deberá emitir conceptos técnicos y jurídicos independientes, oportunos y debidamente soportados, que orienten la toma de decisiones de la Entidad, así como controlar la correcta ejecución de los recursos públicos mediante la verificación técnica,

contable y financiera del contrato. También será responsable de elaborar y entregar informes periódicos de avance, reportes fotográficos, actas de obra y demás soportes que den cuenta del desarrollo del proyecto en todas sus fases, desde los estudios y diseños hasta la ejecución, cierre y liquidación. Adicionalmente, deberá velar por el cumplimiento de la normativa en seguridad y salud en el trabajo, manejo ambiental y demás disposiciones legales aplicables, asegurando que el contratista implemente los planes correspondientes. Sin limitarse a lo anterior, el interventor deberá cumplir todas las obligaciones establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo de ejecución del contrato de interventoría será de **Nueve (9) meses**, contados a partir del acta de inicio, en concordancia con el plazo establecido para el contrato de obra cuyo objeto es la realización de los estudios, diseños, obtención de licencias y la construcción de aulas, así como la ejecución de obras complementarias, en la institución educativa departamental Méndez rozo – sede el hato, del municipio de Sesquilé, Cundinamarca.

El plazo se distribuirá de la siguiente manera:

- **Fase I – Interventoría a la elaboración de estudios, diseños y licenciamiento:** hasta **dos (2) meses**.
- **Fase II – Interventoría a la construcción de la obra civil:** hasta **Siete (7) meses**.

La interventoría deberá acompañar el proceso desde la fase inicial hasta la liquidación final, garantizando el control y la supervisión integral durante todo el plazo contractual.

5 FORMA DE PAGO

La Entidad hará al Interventor pagos mensuales en Pesos Colombianos, de acuerdo con la interventoría ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor correspondiente al mes inmediatamente anterior al período facturado, las cuales además deben ser verificables físicamente y estarán soportadas en actas de interventoría.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. La Entidad realizará al Interventor el último pago, cuyo monto no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato de Interventoría, una vez finalizado el plazo del contrato.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el adecuado desarrollo del contrato de interventoría, la Entidad entregará al interventor como insumos de base el contrato de obra cuyo objeto es la construcción de aulas, cafetería y obras complementarias en la Institución Educativa Departamental Méndez Rozo – sede El Hato, municipio de Sesquilé, Cundinamarca, incluyendo sus pliegos, anexos técnicos y jurídicos, modificaciones, adiciones y demás documentos que hagan parte integral del proceso. Igualmente, se entregará el convenio interadministrativo y demás soportes de financiación y ejecución del proyecto, así como los planos y documentos de referencia que hagan parte del proceso de obra y aquellos que se generen como resultado de los estudios y diseños contratados bajo la modalidad llave en mano.

La Entidad suministrará también los actos administrativos y licencias expedidas por las autoridades competentes que estén vinculadas al desarrollo del proyecto, tales como licencias urbanísticas, ambientales, permisos y autorizaciones. Así mismo, se pondrán a disposición los documentos contractuales del proceso de selección publicado en SECOP II, incluido los informes de evaluación, observaciones, respuestas y comunicaciones oficiales relacionadas con el contrato de obra.

De igual manera, el interventor recibirá la información cartográfica y topográfica disponible, así como estudios de referencia realizados previamente por la Entidad, en caso de existir.

Finalmente, se entregarán los modelos y formatos de informes, actas y reportes que deberán ser empleados para efectos de control y seguimiento. Estos documentos constituirán los insumos de soporte inicial que el interventor deberá analizar y utilizar para ejercer su labor de supervisión integral sobre el contrato de obra.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de iniciar la ejecución del contrato o para otro momento que la Entidad disponga posterior a la firma del contrato.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

FASE-I ELABORACIÓN DE DISEÑOS:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	**1**	Director de diseño	Ingeniera Civil y/o Arquitectura (matrícula profesional vigente)	Especialización y/o maestría y/o doctorado en gerencia de proyectos. Debe contar	Contar con una experiencia de 20 años, contados partir de la fecha de expedición	Un (1) año de experiencia específica como director o coordinador de

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				con una maestría adicional	de la matricula profesional y hasta la fecha el cierre del proceso.	interventoría de diseños en contratos de estudios y diseños en edificaciones publicas
1	**1**	Topógrafo**.**	Topografía - Técnico, o tecnólogo (matrícula profesional vigente)	N/A	Contar con una experiencia de 10 años, contados partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta la fecha el cierre del proceso.	Un (1) año de experiencia específica como topógrafo, en contratos de interventoría a estudios y diseños en edificaciones publicas
1	**1**	Diseñador de arquitectura y urbanismo	Arquitectura (matrícula profesional vigente)	N/A	Contar con una experiencia de 20 años, contados partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta la fecha el cierre del proceso.	un (1) año de experiencia específica como diseñador de arquitectura y urbanismo, en contratos de interventoría a estudios y diseños en edificaciones publicas
1		Diseñador sistema	Ingeniería Civil	Especialización y/o maestría	Contar con una	Un (1) año de

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
	1	estructural	(matrícula profesional vigente)	y/o doctorado en estructuras	experiencia de 20 años, contados partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta la fecha el cierre del proceso.	experiencia específica como diseñador estructural, en contratos de interventoría a estudios y diseños en edificaciones publicas
1	1	Diseñador Hidráulico	Ingeniero Civil (con matrícula profesional vigente)	No aplica	Contar con una experiencia de 20 años, contados partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta la fecha el cierre del proceso.	Un (1) año de experiencia específica como diseñador hidráulico, en contratos de interventoría a estudios y diseños en edificaciones publicas
1	1	Diseñador Eléctrico	Ingeniero electricista (matrícula profesional vigente)	No aplica	Contar con una experiencia de 15 años, contados partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta la	Un (1) año de experiencia específica como diseñador eléctrico, en contratos de interventoría a estudios y diseños en

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
					fecha el cierre del proceso.	edificaciones publicas
1	1	Profesional para presupuesto, cronograma, cantidades de obra, especificaciones s de construcción y análisis de precios.	Ingeniero Civil (con matrícula profesional vigente)	Posgrado en gerencia de proyectos y/o similar	Contar con una experiencia de 25 años, contados partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta la fecha el cierre del proceso.	Un (1) año de experiencia específica como ingeniero de presupuestos, en contratos de interventoría a estudios y diseños en edificaciones publicas

FASE-II: CONSTRUCCIÓN OBRA CIVIL

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	**1**	Director de Interventoría	Ingeniera Civil y/o Ingeniero Civil y/o Arquitecto (con matrícula profesional	Especialización y/o maestría y/o doctorado en gerencia y/o gerencia de proyectos y/o gerencia de	Contar con una experiencia no menor a veinte (20) años, contados partir de la	dos (02) años de experiencia específica como director de obra en, contratos de interventoría de obra nueva,

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
			vigente)	obras	fecha de expedición de la matricula profesional y hasta la fecha el cierre del proceso	o ampliación, o adecuación, o reconstrucción, o terminación de edificaciones de uso: institucional
1	**1**	Residente de Interventoría	Ingeniero Civil y/o Arquitecto (con matrícula profesional vigente)	N/A	Contar con una experiencia no menor a ocho (8) años, contados partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta la fecha el cierre del proceso	Dos (02) años de experiencia específica como residente de interventoría en, contratos de interventoría, a: obra nueva, o ampliación, o adecuación, o reconstrucción, o terminación de edificaciones de uso: Institucional
1	**1**	Especialista en estructuras	Ingeniero Civil (con matrícula profesional vigente)	Especialización y/o maestría y/o doctorado en estructuras.	Contar con una experiencia no menor a veinte (20) años, contados partir de la fecha de expedición de la matricula	Dos (02) años de experiencia específica como especialista y/o asesor estructural en, contratos de interventoría a obra nueva, o ampliación, o adecuación, o reconstrucción terminación de edificaciones

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
						de uso: institucional
1	1	Especialista hidraulico	Ingeniería Civil (matrícula profesional vigente)	N/A	Contar con una experiencia no menor a veinte (20) años, contados partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta la fecha el cierre del proceso.	Dos (02) años de experiencia específica como especialista y/o asesor hidrosanitario en, contratos de interventoría de obra nueva, o ampliación, o adecuación, o reconstrucción, o terminación de edificaciones de uso: institucional.
1	1	Especialista electrico	Ingeniero eléctrico (con matrícula profesional vigente)	N/A	Contar con una experiencia no menor a quince (15) años, contados partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta la fecha	Dos (02) años de experiencia específica como especialista y/o asesor eléctrico en, contratos de interventoría de obra nueva, o ampliación, o adecuación, o reconstrucción, o terminación de edificaciones de uso: institucional.

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Profesional SST	Profesional en salud ocupacional	No aplica	Contar con una experiencia no menor a cinco (5) años, contados partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta la fecha	Dos (02) años de experiencia específica como asesor SST en, contratos de interventoría de obra nueva, o ampliación, o adecuación, o reconstrucción, o terminación de edificaciones de uso: institucional.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

Para la adecuada ejecución del contrato de interventoría, la Entidad establece que el interventor deberá verificar la disponibilidad, correcta utilización y mantenimiento de los equipos y maquinaria que el contratista de obra emplee en los distintos frentes del proyecto. Dichos equipos deberán mantenerse en condiciones óptimas de operación y en cumplimiento

con los parámetros técnicos ofertados y requeridos por la Entidad, garantizando de esta manera la calidad y continuidad en la ejecución de las actividades constructivas.

De igual forma, el interventor deberá supervisar que, en caso de requerirse ensayos de laboratorio, los mismos se realicen bajo condiciones técnicas adecuadas, en entidades debidamente acreditadas y conforme a la normatividad vigente aplicable. Estos resultados deberán ser revisados y avalados por la interventoría como parte del control de calidad del proyecto.

Asimismo, en caso de que el proceso de interventoría contemple el uso de equipos especializados para seguimiento, verificación técnica o mediciones específicas, el interventor será responsable de su correcta utilización y del suministro de los reportes que de ellos se deriven, asegurando trazabilidad y confiabilidad de la información obtenidas

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

El presente proyecto de interventoría estará orientado a la supervisión y control de la obra consistente en la construcción de aulas, cafetería y obras complementarias en la Institución Educativa Departamental Méndez Rozo – sede El Hato, ubicada en el municipio de Sesquilé, Cundinamarca, en zona rural del territorio municipal.

El sitio de ejecución de la obra corresponde a un predio de uso educativo ya existente, que cuenta con áreas destinadas a salones, espacios recreativos y servicios complementarios. Sin embargo, debido al incremento sostenido en la matrícula estudiantil, se ha identificado un déficit en la capacidad instalada de aulas, así como la ausencia de espacios adecuados para la prestación del servicio de alimentación escolar.

Las condiciones del sitio de la obra incluyen accesos a través de vías terciarias que comunican con el casco urbano del municipio, así como una topografía moderadamente plana, lo cual facilita la implantación de las nuevas edificaciones proyectadas. No obstante, la interventoría deberá tener en cuenta aspectos relacionados con la dinámica del uso escolar

del predio, garantizando que las actividades constructivas no interfieran de manera significativa con el desarrollo académico cotidiano.

Adicionalmente, se deberán observar las condiciones ambientales y sociales del sector rural donde se desarrollará el proyecto, incluyendo el manejo de residuos de construcción, la seguridad de los estudiantes y la comunidad educativa, y la preservación de la armonía con el entorno natural y cultural. El interventor, dentro de sus funciones, verificará que el contratista de obra adelante las actividades constructivas en condiciones seguras, técnicas y ambientales acordes con la normatividad vigente, asegurando la calidad, oportunidad y pertinencia de los trabajos ejecutados.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del contratista, la Construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, vias de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del

proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El interventor deberá ejercer control y verificación permanente sobre la gestión de permisos, licencias y autorizaciones requeridas para la adecuada ejecución del contrato de obra. Será su responsabilidad revisar que el contratista de obra gestione, obtenga y mantenga vigentes todos los documentos necesarios para el desarrollo del proyecto, en concordancia con la normatividad aplicable y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones.

Entre los permisos y licencias que deberán ser objeto de seguimiento se encuentran, entre otros, la licencia urbanística y de construcción, los permisos de ocupación de espacio público, las autorizaciones ambientales relacionadas con el manejo de residuos de construcción y demolición (RCD), los permisos de vertimientos, de aprovechamiento forestal si aplican, y aquellos que las autoridades competentes exijan durante la ejecución de la obra.

El interventor deberá verificar que dichos permisos se encuentren debidamente aprobados y actualizados antes del inicio y durante el desarrollo de las actividades constructivas, y deberá informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier incumplimiento, retraso o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. De igual forma, deberá garantizar que las condiciones técnicas, legales y ambientales señaladas en los permisos y licencias sean cumplidas cabalmente por el contratista de obra.

La interventoría deberá emitir los informes correspondientes sobre el estado de los permisos, licencias y autorizaciones, incorporándolos en sus reportes periódicos, como insumo de

seguimiento, control y soporte a la Entidad para la adecuada toma de decisiones respecto al contrato de obra.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

El interventor deberá tener en cuenta que la ejecución de la obra objeto de este contrato corresponde a la construcción de aulas, cafetería y obras complementarias en la Institución Educativa Departamental Méndez Rozo – sede El Hato, bajo la modalidad llave en mano, que incluye la elaboración de estudios, diseños, obtención de licencias y construcción.

En este sentido, la interventoría deberá velar por que los estudios y diseños contratados cumplan con la normatividad técnica vigente, tales como el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), la Ley 400 de 1997, el Manual RAS 2000 en lo referente a instalaciones hidrosanitarias, las normas técnicas NTC aplicables y demás disposiciones reglamentarias relacionadas con seguridad, accesibilidad, eficiencia energética y sostenibilidad ambiental.

El interventor deberá prestar especial atención a la correcta interpretación y verificación de los diseños arquitectónicos, estructurales, eléctricos, hidrosanitarios y de urbanismo, de manera que se garantice su coherencia, aplicabilidad y factibilidad en el sitio de obra. Igualmente, deberá asegurarse de que los productos de diseño cuenten con la validación y aprobación correspondiente antes de su implementación en campo.

Adicionalmente, la interventoría deberá hacer un estricto seguimiento al cumplimiento de las condiciones ambientales, sociales y de seguridad industrial, garantizando la protección de la comunidad educativa y del entorno rural en el que se desarrolla el proyecto. Las actividades constructivas deberán planearse y ejecutarse de manera que no interfieran con el normal desarrollo académico ni pongan en riesgo la seguridad de los estudiantes y personal de la institución.

Finalmente, se deberá velar porque el contratista cumpla con los cronogramas, el presupuesto asignado y la calidad exigida en los pliegos de condiciones, evitando sobrecostos, reprocesos o retrasos que afecten la entrega y puesta en servicio de las obras.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR [ajustar según sea el caso]

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.

3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.

6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad,

de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.

19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas

desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).

2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a

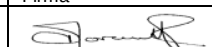
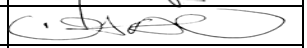
la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.



NESTOR FABIAN ACERO VARGAS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas, administrativas y financieras y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido dentro del marco de nuestra competencia.

Componente técnico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyectó	Claudia Yaneth Morante Forero	Apoyo a la Gestión Secretaria de Infraestructura	
Revisó	Néstor Fabián Acero Vargas	Secretario de Infraestructura	
Aprobó	Néstor Fabián Acero Vargas	Secretario de Infraestructura	